



Quito, Ecuador, lunes 8 de mayo de 2023

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA RED DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA Y EDUCATIVA “REDGADE” Y EL CENTRO INTERNACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN E INNOVACIÓN “CIAEPEI”

De una parte, Ph.D. José Ramón Sanabria Navarro con número de cédula 623797 actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal. Nombrado 14 de junio de 2019, de la Fundación de Gestión, Administración Deportiva y Empresarial (FUNGADE), constituido el 05 de junio del 2019, con NIT: 901294218-8, domiciliada en Calle 27ª # 32-45. Municipio de Corozal, Departamento de Sucre, Colombia, cuyo objeto social se centra en la difusión de conocimientos e informaciones vinculados a las ciencias aplicadas a la cultura física y el deporte con enfoque multidisciplinario, además de la promoción, desarrollo e incentivos de cualquier actividad académica deportiva, investigativa y de proyección social hacia las personas con necesidades especiales, la solidaridad y responsabilidad social. Asimismo, tiene por finalidad el desarrollo de actuaciones tendentes a la promoción académica, investigativa y del bienestar social de la población de personas con necesidades especiales.

De otra parte, la Ph.D. Lisbet Guillen Pereira con número de cédula 1756724363 actuando en calidad de presidente y representante legal, del Centro Internacional de Altos Estudios para la Promoción de la Educación e Innovación “CIAEPEI”, constituido el 20 d abril del 2023, con RUC 1793206368001, domiciliado en Avenida Mariscal Sucre. Edificio Blaze. Sector Condado. Quito Pichincha, Ecuador, y cuyo objeto social se centra en desarrollar actividades de enseñanza que no puede asignarse a un nivel determinado, incluye los procesos de formación docente de capacitación y perfeccionamiento, prestación de servicios no educativos de apoyo a procesos o sistemas educativos como consultoría de educación, orientación educativa, servicios de exámenes y evaluación de los mismos y desarrollo de actividades de organizaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos.



EXPONEN

PRIMERO.- La **Fundación de Gestión, Administración Deportiva y Empresarial a través de su RED (en adelante, REDGADE)** es una asociación iberoamericana entre entidades jurídicas y personas naturales para difundir conocimientos e informaciones que desarrollan las ciencias aplicadas a la cultura física y el deporte con enfoque multidisciplinario.

REDGADE es una plataforma mundial a través de la intermediación de sus adheridos, mediante tres áreas fundamentales: La academia, la investigación y la proyección social. También desarrolla su gestión de acuerdo a los principios de igualdad, independencia, participación y democracia.

SEGUNDO. - Que la **Centro Internacional de Altos Estudios para la Promoción de la Educación e Innovación “CIAEPEI”**, persigue los siguientes fines:

- Promover en conjunto con la REDGADE la formación de postgrado a nivel internacional
- Fomentar la cooperación para el desarrollo
- Fomentar el desarrollo e investigación y superación profesional

Para el cumplimiento de los diferentes fines, desarrolla actividades de investigación y formación de tercer y cuarto nivel, así como la publicación de estudios, folletos, revistas e investigaciones cuya difusión se considere de interés.

TERCERO. - Que ambas instituciones son conscientes del papel del conocimiento y la investigación para contribuir al desarrollo social.

Por todo ello, todas las partes presentes **ACUERDAN** suscribir el presente convenio de colaboración, que se registrá por las siguientes.



CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del convenio.

El objeto del acuerdo entre la REDGADE y la Empresa CIAEPEI se centra en:

- a) Promover de forma conjunta de la formación de postgrado a nivel internacional, tanto de especialidades, maestrías, doctorados y formación postdoctoral en diferentes campos del conocimiento.
- b) Promover y fomentar la cooperación para el desarrollo entre Instituciones de educación superior a nivel internacional.
- c) Fomentar el desarrollo e investigación.
- d) Trabajar de forma conjunta en la promoción de capacitación y superación en diferentes campos del conocimiento.
- e) Trabajar de forma conjunta en la promoción de publicación de artículos científicos y libros bajo el sello editorial FUNGADE.
- f) Impulsar actividades educativas dirigidas a la formación del capital humano atendiendo a la importancia que reviste ello para el desarrollo social y empresarial a nivel internacional.
- g) Promover el desarrollo educativo y la cultura digital mediante la utilización de recursos y tecnología de punta, la investigación e innovación.
- h) Gestionar la suscripción de convenios con organismos nacionales o internacionales de derecho público o privado, relacionados con temas educativos, en los términos concedidos por las leyes ecuatorianas y convenios Internacionales.
- i) Gestionar para IES proceso de voluntariado, intercambio y convivencia estudiantil con comunidades, empresas o IES nacionales internacionales.
- j) Crear e Integrar sistemas de capacitación para la creación de microempresas o empresas productivas o de servicios, dirigida a los sectores sociales económicamente deprimidos y personas en situación de discapacidad.



k) Asesorar y desarrollar actividades de acción afirmativa en entornos sociales, para personas vulnerables, estudiantes, entidades sociales con fines educativos.

l) Asesorar y gestionar la publicación de investigaciones científicas con editoriales Y revistas indexadas en base de datos con las que se posea convenios.

m) La Empresa CIAEPEI se encargará de todos los temas financieros y de gestión de recursos ya que la RED GADE es una entidad sin fines de lucro.

n) La empresa CIAEPEI transferirá a la RED GADE los recursos destinados en cada convenio específico firmado por concepto de pago de honorarios y gastos administrativos a los participantes de la misma.

SEGUNDA. Obligaciones de las partes.

1. Obligaciones de la Fundación CIAEPEI.

Realizar una aportación económica a la REDGADE, mediante transferencia bancaria, en virtud de lo convenido en los convenios específicos a favor de la promoción de la superación de profesionales en cuarto nivel, prestación de servicios profesionales ofrecidos por miembros de la REDGADE, y por concepto de publicación y edición de artículos de investigación y libros.

Dichos gastos se desglosan en:

- Diseño de la revista por artículo, incluyendo tablas, gráficos, portada, contraportada, gramática, corrección de estilo y funcionamiento interno.
- Administración y mantenimiento de la plataforma que sustenta la revista, trabajo en varios idiomas, registro de usuarios, medición de impacto.
- Compra de dominios.
- Honorarios de evaluadores externos.
- Dirección y edición de la revista.
- Compra de ISSN.
- Suscripciones a repositorios
- Pago de servicios profesionales gestionados por la REDGADE



2. Obligaciones de la REDGADE.

- Promover la formación de postgrado a nivel internacional, tanto de especialidades, maestrías, doctorados y formación postdoctoral en diferentes campos del conocimiento.
- Promover y fomentar la cooperación para el desarrollo entre Instituciones de educación superior a nivel internacional, que soliciten el servicio a CIAEPEI.
- Gestionar miembros de la REDGADE para desarrollar procesos de capacitación y superación en diferentes campos del conocimiento.
- Coadyuvar en la suscripción de convenios con organismos nacionales o internacionales de derecho público o privado, relacionados con temas educativos, en los términos concedidos por las leyes ecuatorianas y convenios Internacionales.
- Coadyuvar en la concreción de proceso de voluntariado, intercambio y convivencia estudiantil con comunidades, empresas o IES nacionales internacionales.
- Asesorar y gestionar la publicación de investigaciones científicas con editoriales Y revistas indexadas en base de datos con las que se posea convenios.
- Realizar los servicios objeto de colaboración descritos para la edición y publicación de la revista.

TERCERA. Confidencialidad

La Empresa CIAEPEI y la REDGADE deben poner en conocimiento de forma inmediata a la otra parte, cualquier incidencia que se produzca durante la ejecución del convenio que pueda afectar a los objetivos planteados y a la integridad o a la confidencialidad de los datos de carácter personal, así como de toda la documentación tratada durante la ejecución de las diferentes actividades objeto del acuerdo.



CUARTA. - Régimen Jurídico y resolución de controversias.

Este convenio es de carácter administrativo. La existencia de cualquier tipo de discrepancia entre las partes en relación con la interpretación o ejecución de lo establecido en este convenio de colaboración, deberá someterse al conocimiento de las partes.

QUINTA. - Resolución del convenio.

El presente convenio se extinguirá, además de por el cumplimiento de su período de vigencia, por las siguientes causas:

- a) Por acuerdo mutuo de los firmantes del convenio.
- b) Si se produjesen circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización o continuación de las actuaciones inherentes al mismo.
- c) Por incumplimiento por parte de alguna de las partes firmantes de las condiciones establecidas en el mismo.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes será notificado a la parte que haya incumplido, a la que se ofrecerá un plazo de 15 días naturales para subsanar el incumplimiento.

SEXTA. - Vigencia del convenio.

El presente convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma y extenderá por cinco (5) años, pudiéndose renovar mediante acuerdo expreso de las partes.



En prueba de conformidad y a su sólo efecto se firma el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por parte de la Fundación GADE
Ph.D. José Ramón Sanabria Navarro
Presidente y Representante legal



Por parte de la Empresa CIAEPEI
PhD. Lisbet Guillen Pereira
Representante legal

